

Reglamentos orgánicos de centros

María Luisa Roperó Gómez
Acción Sindical Pública

La gestión democrática en los centros debe de ser pieza fundamental para construir una Escuela Pública, con una organización democrática, como agente de cambio social y en profunda relación con un sistema democrático moderno y progresista.

El MEC, tiene previsto regular mediante Decretos antes de finalizar el curso 92-93 los Reglamentos de Régimen Orgánico de los Centros de Infantil, Primaria y Secundaria.

Son importantes dichas normas para el futuro del funcionamiento de los centros educativos, para toda la Comunidad Escolar y, muy especialmente, para el profesorado; por ello nuestro sindicato ha hecho un esfuerzo relevante. Hemos planteado al MEO la necesidad de una seria negociación de los Proyectos respectivos, de forma que sea posible la mayor participación del profesorado mejorando el modelo de funcionamiento democrático de los Centros y superando la situación actual. Pero la Administración, como siempre, no es sensible a lo que preocupa al profesorado y sigue su filosofía, olvidándose que la Comunidad Escolar es la que debe andar el camino día a día, y que estos Proyectos, cuanto más democráticos sean, mejor será el funcionamiento de los Centros.

OIDOS SORDOS

Al MEC le importa poco, lo que piensa el profesorado y lo que le hemos pedido en las Mesas Sectoriales la mayor parte de los sindicatos.

No le importa la opinión de los primeros, también manifestada en una encuesta que la Inspección realiza en Madrid, y en la que algunas preguntas se refieren a los Reglamentos Orgánicos de los Centros. Esta encuesta nos muestra que los porcentajes más bajos los tienen las preguntas:

- a) Que el jefe de seminario deba ser la persona designada por la Administración educativa (2,1 %),
- b) que el jefe de seminario deba ser la persona designada' por el director (2,3%),
- c) que el centro debe ser dirigido por un profesor designado por la Administración (3%), etc. Como vemos el profesorado es el primero que quiere que sus Centros sé gestionen lo más democráticamente posible.

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

La participación del profesorado en el procedimiento de elección para directores en el Sistema Educativo cada vez es más restringida. Afortunadamente se ha conseguido rebajar, para poder presentarse, los años de permanencia, los años de docencia y el Informe de la Inspección, pero quedan los méritos profesionales de los candidatos a priori,

(en estos méritos son muy importantes los cursos para directores que sólo pueden hacer los que ya lo son). Se teme que la Administración quiera ir, con el tiempo, a una Profesionalización del Cuerpo de Directores que se alejaría totalmente de la Escuela Pública Democrática.

El MEC insiste en que quiere reforzar la Dirección. ¿Será más bien que lo que quiere es reforzar su presencia en los Centros a través de la figura de esos directores? ¿Qué le importa al MEO la elección democrática cuando sabemos que la mayor parte de los directores han sido designados por la Administración por falta de candidatos? ¿Dónde está el mal? Pienso que el profesorado no quiere presentarse porque no cree en ese perfil de director que le impone la Administración. El profesorado quiere un Equipo Directivo que sea elegido en torno a un Proyecto y comparta responsabilidades y que sean ante la Administración, los representantes de la Comunidad Escolar, no al contrario, que es lo que quiere el MEO.

Hemos defendido que la articulación organizativa de la escuela no es un problema meramente técnico (aunque también), sino fundamentalmente político y pedagógico. Y es desde esta perspectiva desde la que hemos reclamado un funcionamiento democrático de los Centros.

EL MODELO DE ESCUELA

Las claves de este modelo son:

- Elegibilidad de los cargos. Gestión colegiada. Control social.
- Funcionamiento consensuado y resolución negociada de los conflictos.

Vemos cómo la elegibilidad de los cargos no le interesa. CC.OO. ha pedido que los Jefes de Departamento Didáctico sean elegidos por todos los miembros de éste, en torno a un Proyecto, y la respuesta del MEC es que sean designados por el director del centro entre catedráticos.

El problema se agrava cuando, los únicos que no eligen a sus representantes en los CEPs, son los profesores.

En los Departamentos Didácticos, sin importarles la calidad de la enseñanza, exigen un número mínimo de tres profesores para formarlos, y de esta manera crean dos categorías de asignaturas, de profesores y de proyectos.

El **administrador**: aunque la forma de provisión no está aún determinada, si fuera no docente al tener que levantar actas en el Claustro, (donde se toman los acuerdos del colectivo), está atentando contra su libertad de expresión y decisiones; sería lo mismo de atípico que si en un departamento levantase actas una persona que no perteneciera a él.

Los Consejos Escolares deberían reproducir las dimensiones del Centro, y sin embargo se elige el mismo número de representantes, cuando debería haber una proporcionalidad. El MEC piensa que al reducir el Consejo Escolar lo hace más operativo, cuando sería mejor crear comisiones para ciertos temas; entre ellas, una Comisión permanente, como ocurre, por ejemplo, en el esquema de funcionamiento de las Cortes.

Y ya, para terminar, analizar un poco la Disposición Transitoria. Debería determinarse el tiempo que va a estar en vigor y, desde luego, nosotros debemos exigir que sea lo más corto posible, buscando, a la vez, una clarificación en las Ordenes Ministeriales del

funcionamiento coordinado del profesor del primer ciclo de la ESO -que aun esté en un centro de Primaria- con su instituto de referencia.

Sentimos que el MEC pierda la oportunidad con estos Proyectos de que los Centros se gestionen de una manera más democrática, y no haya sido sensible a las necesidades de la Comunidad Escolar, haciendo sólo caso a intereses partidistas, que no les importa mejorar la calidad de la Enseñanza.